Preparar tu llegada a España

Guía inicial de orientación migratoria y vivienda. Consultada el 6 de noviembre de 2026. Los requisitos dependen de tu situación, vía y país de tramitación; no sustituye asesoramiento jurídico individual.

1. Identifica tu ruta

Primero distingue una estancia breve de un proyecto de residencia, estudios o trabajo. Poder entrar como visitante no equivale automáticamente a poder residir o trabajar. Confirma el régimen y trámites aplicables antes de comprar billetes o comprometerte con un alquiler.

Las personas ciudadanas de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza y sus familiares pueden tener un régimen específico. Otras personas deben revisar la autorización o visado que corresponda a su situación. La web oficial ofrece rutas diferenciadas.

2. Escoge el motivo principal

Trabajo por cuenta ajena: revisa si corresponde una autorización inicial y quién debe iniciar el trámite; no presupongas que una oferta o una entrada como visitante autorizan a trabajar.

Trabajo por cuenta propia o actividad profesional: consulta la hoja específica sobre autorización, proyecto y requisitos.

Estudios o formación: revisa las condiciones de admisión, estancia, medios económicos, cobertura sanitaria y, en su caso, la posibilidad de trabajar.

Residencia sin actividad laboral y reagrupación familiar: tienen requisitos y procedimientos propios; consulta la hoja específica y sus actualizaciones.

3. Comprueba el procedimiento antes de viajar

Consulta la hoja oficial de la vía elegida y el consulado o la oficina competente: dónde se presenta, documentos, tasas, plazos y si necesitas visado. Comprueba vigencia del pasaporte y requisitos de entrada para tu situación. Las condiciones pueden cambiar.

Los documentos emitidos fuera de España pueden necesitar traducción oficial y, según su origen y uso, apostilla o legalización. Una formalidad correcta no garantiza que una entidad acepte el documento como prueba: consulta a la entidad receptora.

4. Al llegar

Comprueba si tu vía requiere trámites posteriores, como identificación o tarjeta, alta y afiliación a la Seguridad Social, o inscripción administrativa, y sus plazos. El empadronamiento acredita domicilio a efectos administrativos, pero no sustituye una autorización migratoria. Acude al ayuntamiento para conocer sus requisitos.

5. Salud, viaje y vivienda

Comprueba qué asistencia sanitaria o cobertura de seguro exige tu vía y durante qué periodo; un seguro de viaje y un seguro de salud pueden tener coberturas diferentes. Verifica exclusiones y requisitos en fuentes oficiales y, si necesitas una póliza, consulta un canal habilitado.

Para alquilar, define zona, fecha, duración y finalidad real. Antes de enviar documentos, verifica destinatario, canal seguro y aviso de privacidad. La aceptación de documentos extranjeros y la suscripción de un seguro de impago dependen de la entidad y el caso.

6. Lista práctica

1. Identifica tu ruta oficial. 2. Verifica autoridad, documentos y plazos. 3. Prepara traducciones o formalidades si proceden. 4. Confirma cobertura sanitaria. 5. Comprueba los trámites tras la llegada. 6. Revisa la vivienda y el contrato antes de pagar.

Fuentes oficiales para continuar

Ministerio: vivir en España: https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana

Ministerio: hojas informativas y rutas: https://www.inclusion.gob.es/es/web/migraciones/hojas-informativas

Ministerio de Asuntos Exteriores: servicios consulares: https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/index.aspx